

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº/26 -2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 25 de junio del 2021.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General Nº 042-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 26 de febrero de 2021, Oficio Nº002256-2021-SERVIR-GDSRH de fecha 05 de abril de 2021, Informe Nº050-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 23 de abril del 2021 e Informe Nº126-2021-EPS.EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 09 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitoria (RAT) por Concejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº042-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 26 de febrero del 2021, Se Resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO.** - Conformar la Comisión Negociadora que tendrá a cargo el trato directo de la negociación colectiva del pliego de reclamos 2021, con los representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la EPS EMAPICA S.A.- SUTEPSE. (...)"

Que, mediante Oficio Nº002256-2021-SERVIR-GDSRH de fecha 05 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) comunica que el pliego de reclamos del SUTEPSE correspondiente al período 2021, fue presentado en el año 2020 y estando vigente el Decreto de Urgencia Nº014-2020, normativa que resulta aplicable para el presente caso, debe ser devuelto para que se evalúe si se ha negociado condiciones económicas a fin de disponer o no su tramitación. (...).

Que, mediante Informe Nº 050-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 23 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite informe legal respecto al tratamiento del pliego de reclamos 2021 presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA S.A - SUTEPSE, concluyendo: **1)** Que, al presente caso corresponde la aplicación de lo normado en el Decreto de Urgencia Nº014-2020, al estar vigente dicha norma a la fecha de presentación del Pliego de Reclamos 2021 por parte del SUTEPSE (31.12.2020), **2)** Que, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia Nº014-2020, al existir Pactos Colectivos suscritos entre la Empresa y el Sindicato Único de Trabajadores durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 donde se trataron condiciones económicas en beneficio



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL  
N° 126 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

de los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A. corresponde DEVOLVER el Pliego de Reclamos 2021 al Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa prestadora de Servicio EMAPICA S.A. – SUTEPSE para los fines de Ley. **3)** A la Gerencia General se recomienda DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que emanan de la Resolución de Gerencia General N°042-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 26 de febrero de 2021. **4)** A la Gerencia General se recomienda, poner de conocimiento el contenido del presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de EPS EMAPICA S.A. en respuesta al memorando N°002-2021/CDT-EPS.EMAPICA de fecha 30.03.2021.

Que, mediante Informe N°126-2021-EPS.EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 09 de junio de 2021, el gerente de Administración y Finanzas Lic. Carlos Alberto Juárez Alfaro, emite informe recomienda en concordancia con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica lo siguiente: **a)** DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que emanan de la Resolución de Gerencia General N°042-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 26 de febrero de 2021. **b)** DEVOLVER el Pliego de Reclamos 2021, al Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Prestadora de Servicio EMAPICA S.A. -SUTEPSE para los fines de Ley. **c)** COMUNICAR a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo lo actuado.

Que, en tal sentido, la Gerencia General mediante proveído de fecha 09 de junio de 2021, dispone preparar Resolución, según las recomendaciones emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la oficina de Recursos Humanos, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 042-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 26 de febrero del 2021, por la cual se Conformar la Comisión Negociadora que tendrá a cargo el trato directo de la negociación colectiva del pliego de reclamos 2021, con los representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la EPS. EMAPICA S.A. -SUTEPSE, y demás contenido.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEVOLVER el Pliego de Reclamos 2021 al Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Prestadora de Servicio EMAPICA S.A. -SUTEPSE, para los fines que estimen pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNICAR a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS. EMAPICA S.A. que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS, EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 126 -2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

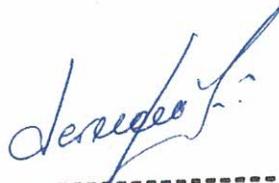
**ARTICULO QUINTO:** Disponer al jefe de la oficina de Imagen y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Periódico Mural de Transparencia de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTICULO SEXTO:** Disponer a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS.EMAPICA S.A. que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de la Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión Negociadora que fueron designados en la Resolución de Gerencia General N°042-2021-GG-EPS.EMPICA S.A., a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, al Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMAPICA S.A. (SUTEPSE), Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
-----  
Mr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

